

Huépil , 1 de diciembre de 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

El Recurso de reposición de 24 de noviembre de 2010 presentado por el Sr. Carlos Osses Cancino en el que manifiesta que no se estableció la existencia de que le correspondería obtener y realizar los trámites de las órdenes de compra siendo sus labores las de inspector técnico a contrata, además que se debe considerar que su trabajo estuvo orientado a satisfacer cometidos y necesidades municipales en que las obras se realizaron por fuerza mayor y necesidades graves y urgentes ante un peligro y necesidades mayores, la Constitución Política de Chile, las disposiciones contenidas en el DFL N° 1/19653 Ley Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado, los Arts. 1°, 2° y 3° de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, las facultades que me confieren los Art. 53, 56 y 63 del DFL N° 1 publicado el 26 de julio de 2006 que refunde y actualiza la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, las disposiciones contenidas en los Art. 139 y 140 de la Ley 18883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO ALCALDICIO N° : 1848

1. Acoge recurso de reposición y Aplica al Sr. Carlos Osses Cancino , Cédula de Identidad N° [REDACTED] , técnico a contrata asimilado al Grado 15° de la Escala Municipal de Remuneraciones por haber infringido el Art. 58 letra c) de la ley 18883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, la medida disciplinaria contenida en el Art. 122 de multa la que ascenderá a un 5% de la remuneración mensual según lo dispuesto en la Ley 18883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales

Anótese , comuníquese y remítase el presente decreto en original y copias a la Contraloría Regional del Biobío con la documentación indispensable para su registro y control .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JAMÉ SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE

Distribución  
Sr. Carlos Osses Cancino  
Expediente  
Departamento de Administración y Finanzas  
Secretaría Municipal